



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
2 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Grupo de Examen de la Aplicación

Décimo período de sesiones

Viena, 27 a 29 de mayo de 2019

Informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su décimo período de sesiones, celebrado en Viena del 27 al 29 de mayo de 2019

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Organización del período de sesiones	2
A. Apertura del período de sesiones	2
B. Aprobación del programa y organización de los trabajos	3
C. Asistencia	3
III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	4
A. Sorteo	4
B. Primer ciclo de examen	5
C. Segundo ciclo de examen	8
IV. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	11
A. Informe sobre la marcha de los trabajos	11
B. Sinergias con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes	13
V. Asistencia técnica	15
VI. Cuestiones financieras y presupuestarias	18
VII. Otros asuntos	19
VIII. Programa provisional del 11º período de sesiones	20
IX. Aprobación del informe	21
Anexo	
Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: distribución de países en el cuarto año del segundo ciclo de examen	22



I. Introducción

1. El Grupo de Examen de la Aplicación fue establecido por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen”, como grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados partes que operaría bajo la autoridad de la Conferencia, a la que rendiría informe. El Grupo tiene por cometido mantener una visión de conjunto del proceso de examen a fin de determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

II. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

2. El Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción celebró su décimo período de sesiones en Viena del 27 al 29 de mayo de 2019.

3. El Grupo celebró seis sesiones. Las sesiones primera a sexta fueron presididas por la Sra. María Consuelo Porras Argueta (Guatemala), Presidenta electa de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su séptimo período de sesiones. Una parte de la sexta sesión fue presidida por el Sr. Ignacio Baylina Ruiz (España). Dos de las sesiones se celebraron junto con el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos el 29 de mayo.

4. Al inaugurarse el período de sesiones se guardó un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Sr. Dimitri Vlassis.

5. El Director de la División de Asuntos de Tratados formuló una declaración introductoria.

6. El representante de la Unión Europea, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, formuló una declaración en la que señaló, entre otras cosas, que la corrupción era una amenaza para la democracia, la gobernanza y la competencia justa, que socavaba el estado de derecho y los valores fundamentales en que se basaban las sociedades y que creaba un clima en el que prosperaban la delincuencia y la impunidad. A este respecto señaló también que la voluntad política era esencial para que las políticas anticorrupción surtieran efecto e hizo referencia a la importancia de llevar a la práctica la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular su Objetivo 16. El representante describió, en líneas generales, la amplia diversidad de medidas que habían adoptado la Unión Europea y sus Estados miembros en materia de prevención, penalización y embargo preventivo, decomiso y recuperación de activos, así como en lo relativo a la cooperación internacional. Se refirió a las medidas adoptadas por la Unión Europea para proteger a los denunciantes de irregularidades, medidas que tendrían un efecto preventivo y disuasorio del fraude y otras actividades ilegales y contribuirían a la aplicación eficaz de las políticas comunitarias en diversos ámbitos, como la contratación pública, los servicios financieros y la lucha contra el blanqueo de dinero. Asimismo, el representante destacó la importancia de la función que desempeñaba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en la lucha mundial contra la corrupción y aplaudió la atención prioritaria que esta dedicaba a la prevención y a la recuperación de activos. Por otra parte, subrayó el imperativo de que esa labor fuera transparente, inclusiva y eficaz en función del costo y que, al mismo tiempo, se evitaran las cargas administrativas innecesarias y la duplicación de esfuerzos. El representante confirmó el compromiso de la Unión Europea con el proceso de examen y señaló que se habían entablado conversaciones con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para determinar cómo se organizaría el futuro examen de la aplicación de la Convención por la Unión Europea.

7. El Ministro de Derecho, Justicia y Asuntos Parlamentarios de Bangladesh señaló que su Gobierno había implantado una política de tolerancia cero con respecto a la corrupción y resumió las medidas legislativas y administrativas que este había adoptado para combatir la corrupción, que estaban en consonancia con muchas de las disposiciones de la Convención contra la Corrupción. Presentó información sobre la participación de Bangladesh en el Mecanismo de Examen de la Aplicación y, al respecto, hizo referencia al efecto positivo que esa participación había tenido en las iniciativas nacionales contra la corrupción y agradeció a la UNODC el apoyo que había prestado durante el proceso. El Ministro destacó los esfuerzos de su Gobierno por abordar la cuestión de la recuperación de activos y señaló que el régimen jurídico de su país estaba en consonancia con las disposiciones pertinentes de la Convención contra la Corrupción. También reiteró el compromiso de su Gobierno con la lucha contra la corrupción.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

8. El 27 de mayo el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
4. Asistencia técnica.
5. Cuestiones financieras y presupuestarias.
6. Otros asuntos.
7. Programa provisional del 11º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su décimo período de sesiones.

9. Antes de la aprobación del programa, un orador propuso que se evitara organizar las reuniones de los órganos que tenían sede en Viena consecutivamente a fin de facilitar la labor de las delegaciones. En respuesta a esta propuesta, otro orador, refiriéndose al tema 3 del programa, expresó su agradecimiento por el hecho de que esas reuniones se celebraran de manera consecutiva, ya que eso facilitaba la participación de los expertos de las capitales.

C. Asistencia

10. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes Estados partes en la Convención: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar,

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

11. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, también estuvo representada.

12. De conformidad con la regla 2 de su resolución 4/5, la Conferencia decidió que se podría invitar a participar en los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación a organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

13. Las siguientes dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Banco Mundial e Instituto de Gobernanza de Basilea.

14. También estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones intergubernamentales: Academia Internacional contra la Corrupción, Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo, Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO), Liga de los Estados Árabes, Organización Internacional de Policía Criminal, Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana, Organización Mundial de Aduanas (OMA) y Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

15. Estuvo representada, asimismo, la Soberana Orden de Malta, entidad que tiene una oficina permanente de observación en la Sede.

III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

A. Sorteo

16. En su resolución 6/1, la Conferencia solicitó al Grupo que, entre otras cosas, celebrara reuniones entre períodos de sesiones, abiertas a la participación de todos los Estados partes, para realizar el sorteo conforme a lo dispuesto en el párrafo 19 de los términos de referencia del Mecanismo y sin perjuicio del derecho de un Estado parte a solicitar que el sorteo se repitiera en la siguiente reunión entre períodos de sesiones o período ordinario de sesiones del Grupo.

17. Conforme a lo dispuesto en la resolución 6/1 de la Conferencia, el viernes 24 de mayo de 2019 se celebró una reunión entre períodos de sesiones del Grupo que estuvo abierta a la participación de todos los Estados partes.

18. Con respecto al segundo ciclo del Mecanismo, se realizó un sorteo para elegir a los Estados partes examinadores del cuarto año del segundo ciclo de examen. La selección de los Estados partes examinadores se llevó a cabo de conformidad con los párrafos 19 y 20 de los términos de referencia del Mecanismo. Se asignó a cada Estado parte elegido para ser objeto de examen un Estado parte examinador del mismo grupo regional, y el segundo fue seleccionado entre todos los Estados partes (véase el anexo)¹.

¹ Se proporcionará información actualizada sobre la distribución de países en los ciclos primero y segundo en el documento de sesión titulado “United Nations Convention against Corruption: Country pairings for the first and second cycles of the Implementation Review Mechanism” (CAC/COSP/IRG/2019/CRP.8).

19. Algunos Estados aplazaron su participación como Estados examinadores o solicitaron que se repitieran los sorteos de los ciclos de examen primero y segundo, de conformidad con los términos de referencia del Mecanismo. Los nuevos sorteos tuvieron lugar durante el décimo período de sesiones del Grupo.

B. Primer ciclo de examen

20. Una representante de la secretaría presentó la nota de la Secretaría sobre el conjunto de conclusiones y recomendaciones no vinculantes basadas en las enseñanzas extraídas de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/IRG/2019/3). El documento se había preparado de conformidad con la resolución 6/1 de la Conferencia, en la que esta había solicitado al Grupo que analizara los resultados de los exámenes realizados durante el primer ciclo con respecto a los logros, buenas prácticas, problemas, observaciones y necesidades de asistencia técnica que se habían detectado, teniendo presentes los informes temáticos sobre la aplicación, y que le presentara un conjunto de conclusiones y recomendaciones no vinculantes basadas en las enseñanzas extraídas de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención a fin de examinarlas y aprobarlas. En su decisión 7/1 la Conferencia había tomado nota del conjunto de conclusiones y recomendaciones no vinculantes, que el Grupo había examinado en la continuación de su octavo período de sesiones (CAC/COSP/2017/5). La nota de la Secretaría (CAC/COSP/IRG/2019/3) se basó en un análisis de más de 6.000 recomendaciones y más de 1.000 buenas prácticas extraídas de 167 exámenes de países finalizados en el primer ciclo, incluidos 18 exámenes concluidos con posterioridad a la segunda parte de la continuación del noveno período de sesiones del Grupo, celebrada en noviembre de 2018, durante la cual se había aprobado, en principio, el conjunto de conclusiones y recomendaciones no vinculantes. En la nota también se tenían en cuenta las comunicaciones escritas recibidas de 27 Estados partes que formularon observaciones en respuesta a dos notas verbales enviadas por la secretaría el 7 de enero de 2019 y el 29 de junio de 2017. En general, en los comentarios y observaciones formulados por los Estados partes, tanto por escrito como durante los períodos de sesiones anteriores del Grupo, estos expresaban apoyo al conjunto de conclusiones y recomendaciones no vinculantes, teniendo presente que las medidas recomendadas no eran de carácter vinculante y tenían por objeto ofrecer una serie de opciones prácticas que los encargados de formular políticas podrían tener en cuenta, de conformidad con los principios fundamentales de sus ordenamientos jurídicos y en atención a las prioridades nacionales. La representante de la secretaría reiteró que las conclusiones y recomendaciones no vinculantes constituían apenas un resumen de las principales observaciones, conclusiones, recomendaciones y buenas prácticas señaladas en los exámenes de los países realizados durante el primer ciclo, teniendo en cuenta los distintos grados de obligación de la Convención.

21. La representante de la secretaría también presentó la nota explicativa de la Secretaría sobre buenas prácticas relacionadas con el conjunto de conclusiones y recomendaciones no vinculantes basadas en las enseñanzas extraídas de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/IRG/2019/6). La nota explicativa contenía información adicional para explicar en mayor detalle las buenas prácticas que se habían individualizado en los exámenes del primer ciclo, resumidas en el conjunto de conclusiones y recomendaciones no vinculantes. La nota se había preparado en atención a una solicitud dirigida a la secretaría durante la segunda parte de la continuación del noveno período de sesiones del Grupo de Trabajo para que esta explicara en mayor detalle las conclusiones alcanzadas y, en particular, las buenas prácticas señaladas en los exámenes del primer ciclo, lo que ayudaría a los Estados a aclarar la información conforme a las disposiciones pertinentes de la Convención.

22. En el debate que tuvo lugar a continuación los oradores acogieron favorablemente el conjunto de conclusiones y recomendaciones no vinculantes, que reflejaba los importantes resultados de la labor colectiva del Grupo, y señalaron que el texto estaba

muy avanzado, tras haber pasado por varias rondas de consultas durante el séptimo período de sesiones de la Conferencia y en reuniones anteriores del Grupo. Los oradores insistieron en que los Estados se beneficiarían de la base que les brindarían las conclusiones y recomendaciones no vinculantes, lo que ponía de manifiesto el impacto positivo del Mecanismo de Examen. Se expresó la opinión de que, si bien las conclusiones y recomendaciones no eran vinculantes y no generaban obligaciones adicionales para los países, los Estados deberían considerar la posibilidad de aplicarlas, dado que reflejaban las buenas prácticas más comunes y brindaban la oportunidad de mejorar la aplicación de la Convención. A ese respecto, varios oradores señalaron que las conclusiones y recomendaciones iban más allá de las disposiciones de la Convención, ya que describían buenas prácticas para aplicarla, lo cual se consideraba uno de los beneficios del Mecanismo. Se sugirió que los Estados se basaran en las medidas concretas que se describían en el documento para promover reformas internas y las prioridades nacionales. En ese sentido, los oradores pusieron de relieve la utilidad de determinadas conclusiones y recomendaciones en el contexto de los ordenamientos jurídicos de sus países.

23. Varios oradores explicaron cómo habían adaptado sus marcos jurídicos e institucionales a las medidas descritas y resumieron las medidas que habían adoptado sus países a partir de los resultados de los exámenes del primer ciclo. Se informó sobre las reformas y novedades nacionales, como el establecimiento de autoridades especializadas en la lucha contra la corrupción, el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones públicas en general, y del poder judicial, en particular, para combatir la corrupción, la elaboración de leyes y mecanismos en la materia o el fortalecimiento de los existentes (por ejemplo, legislación especializada, legislación penal sustantiva y procesal, penas y mecanismos de sanción, medidas de protección de testigos, víctimas y denunciantes, normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas, plazos de prescripción de los delitos y legislación sobre jurisdicción extraterritorial y asistencia judicial recíproca), el fortalecimiento de los procedimientos de coordinación interinstitucional y la mejora de las medidas de cooperación internacional. Esos avances habían contribuido a fortalecer los marcos nacionales de prevención de la corrupción y la desaparición del producto del delito en el extranjero. En un Estado, de resultados de las recomendaciones formuladas en el primer ciclo de examen se había aprobado una reforma constitucional por la que se reconocía a la Convención y se encomendaba la aplicación de sus disposiciones a la autoridad nacional anticorrupción. En otro Estado, las recomendaciones formuladas en el primer ciclo habían servido de base a un conjunto de reformas, como la que consistió en hacer extensivos a los delitos de corrupción los instrumentos de decomiso sin condena. Prueba de la eficacia de esas reformas era que en el examen de ese Estado realizado en el segundo ciclo se había destacado como buena práctica la posibilidad de prestar asistencia internacional de muy diversa índole en procedimientos de decomiso con o sin condena.

24. Un orador se refirió a una conferencia regional que se había celebrado recientemente en Colombia sobre el modo de acelerar la aplicación de la Convención en América Latina y el Caribe. La conferencia tuvo por objeto establecer plataformas regionales y promover iniciativas para mejorar la aplicación de la Convención, por ejemplo, en relación con los sistemas de integridad en el sector público, las declaraciones de bienes, la responsabilidad de las personas jurídicas, la gobernanza empresarial, las denuncias de irregularidades y la cooperación internacional. En la conferencia los Estados participantes habían aprobado una declaración por la que se comprometían a adoptar medidas concretas en esos ámbitos y habían deliberado acerca de la manera de aplicar la declaración.

25. Refiriéndose concretamente al conjunto de conclusiones y recomendaciones no vinculantes, algunos oradores sugirieron que la recomendación sobre los procedimientos de extradición y asistencia judicial recíproca (art. 44, párr. 9, y art. 46, párr. 24, de la Convención) se afinase en mayor medida a la luz de las obligaciones convencionales de los países y teniendo en cuenta las garantías procesales. En ese contexto, otro orador opinó que en las recomendaciones debería hacerse más hincapié en la cuestión de la simplificación de los procedimientos y los requisitos probatorios relacionados con la cooperación internacional. En respuesta a ese orador, la representante de la secretaría

hizo notar que la redacción de la recomendación reflejaba el texto del artículo 44, párrafo 9, de la Convención.

26. Con respecto al alcance de las medidas descritas, un orador sugirió que el documento también comprendiera los resultados del segundo ciclo de examen, mientras que otros destacaron la necesidad de centrarse en los resultados del primer ciclo obtenidos hasta ese momento para asegurarse de que siguieran siendo pertinentes.

27. Lo anterior también estaba en consonancia con la decisión de la Conferencia de examinar los capítulos III y IV de la Convención en el primer ciclo. La secretaria respondió remitiéndose al mandato establecido en la resolución 6/1 de la Conferencia, en que esta solicitaba al Grupo que le presentara un conjunto de conclusiones y recomendaciones no vinculantes basadas en las enseñanzas extraídas de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención para que las examinara y aprobara. Un orador destacó como algo positivo el hecho de que las observaciones y buenas prácticas se hubieran formulado de manera que resultaran aplicables a una mayor variedad de situaciones nacionales sin cambiar su contenido y significado generales. El orador sugirió que el documento se fusionara con la nota explicativa complementaria de la Secretaría sobre buenas prácticas relacionadas con el conjunto de conclusiones y recomendaciones no vinculantes (CAC/COSP/IRG/2019/6) y se presentara a la Conferencia como un solo documento.

28. Algunos oradores sugirieron que el Grupo finalizara el conjunto de conclusiones y recomendaciones no vinculantes y lo presentara a la Conferencia para que esta lo examinara y aprobara y adoptara medidas adicionales al respecto, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 6/1, en forma de proyecto de resolución o de decisión que pudiera examinarse en la reunión siguiente del Grupo. Algunos oradores hicieron notar el carácter no vinculante de las conclusiones y recomendaciones, lo que ofrecía a los Estados la posibilidad de ejercer su prerrogativa de no aplicar todas las medidas y buenas prácticas que allí se enuncian. Otros insistieron en que transmitir el documento en forma de proyecto de resolución o de decisión no sería una manera apropiada de presentar las recomendaciones a la Conferencia, habida cuenta de su carácter no vinculante.

29. Algunos oradores sugirieron que se debatiera más a fondo durante el período previo a la Conferencia sobre el método más adecuado de transmisión y las otras cuestiones sustantivas pendientes. En ese contexto, un orador señaló las obligaciones que incumbían a los Estados partes en virtud del artículo 65 de la Convención y recalcó que, según el artículo 63, el propósito de la Conferencia era promover y examinar la aplicación de la Convención y obtener el necesario conocimiento de las medidas adoptadas y las dificultades encontradas por los Estados partes al aplicarla. En consecuencia, el orador hizo hincapié en que, de conformidad con la resolución 6/1, el Grupo debía transmitir el documento a la Conferencia para que adoptara medidas al respecto y que correspondía a esta determinar la manera más adecuada de proceder.

30. La representante de la secretaria acogió con beneplácito las sugerencias y observaciones e indicó que el Grupo volvería a tener oportunidades, tanto en su reunión siguiente como durante el período previo a la Conferencia, para examinar la manera más adecuada de transmitir el documento y toda otra cuestión sustantiva. La representante también aclaró que las demás observaciones y buenas prácticas presentadas por los Estados en sus observaciones escritas que no se recogían en el cuerpo principal del documento se habían resumido en su introducción, en la medida en que no se hubiesen señalado durante los exámenes de los propios países.

C. Segundo ciclo de examen

31. Una representante de la secretaría actualizó la información más común y pertinente sobre los logros, las buenas prácticas y los problemas registrados y las observaciones formuladas, tomando como base el informe temático preparado por la Secretaría sobre la aplicación del capítulo V (Recuperación de activos) de la Convención (CAC/COSP/IRG/2019/4). La oradora informó al Grupo de que el informe temático se basaba en 20 resúmenes finalizados y que se estaban perfilando algunas tendencias iniciales, tanto en lo referente a los retos como a las buenas prácticas. Casi todos los países que habían finalizado sus exámenes habían recibido recomendaciones en relación con el artículo 52, y más de la mitad de los países en examen habían recibido recomendaciones en relación con los artículos 53, 54, 55 y 57. El mayor número de recomendaciones se había formulado en relación con los artículos 52, 54 y 57 (al menos 50 recomendaciones por artículo). El mayor número de buenas prácticas se había registrado en relación con el artículo 52.

32. La representante de la secretaría también informó de los motivos comunes de preocupación y las buenas prácticas que se señalaban en relación con cada artículo del capítulo V. Indicó que muchos Estados no tenían gran experiencia en lo relativo a la recuperación de activos ni a la cooperación internacional en la materia, ni habían recibido ni presentado ninguna solicitud de asistencia judicial recíproca hasta la fecha de concluirse el examen. En particular con respecto a la restitución de activos, pocos Estados habían informado sobre sus experiencias en la práctica. Por otra parte, numerosos Estados habían informado que utilizaban diversas redes y acuerdos a fin de facilitar la cooperación internacional en la materia. En ese sentido, la secretaría alentaba a los Estados a que redoblaran sus esfuerzos por aplicar el capítulo V y a que le siguieran proporcionando ejemplos y estadísticas.

33. En lo que atañe a la aplicación del capítulo V de la Convención, varios oradores se refirieron a la legislación, los mecanismos y las prácticas de sus respectivos países en materia de recuperación de activos, en particular en cuanto a la simplificación del régimen de la prescripción de los delitos de corrupción, el establecimiento de una oficina encargada especialmente de la localización y recuperación de los bienes y la utilización del decomiso sin condena. Asimismo, varios oradores indicaron que en sus países se habían establecido oficinas especializadas en recuperación de activos o dependencias de decomiso de bienes. Un orador señaló que en su país se habían modificado las leyes sobre el blanqueo de dinero y el producto del delito con objeto de fortalecer la capacidad de la unidad de inteligencia financiera para localizar bienes. Otra oradora informó sobre la asistencia técnica entre pares en materia de recuperación de activos que su país prestaba a otros Estados. Además, algunos oradores se refirieron a la importancia de la cooperación internacional para la recuperación de activos de conformidad con la Convención, especialmente en relación con la asistencia judicial recíproca, y exhortaron a los Estados a que se prestaran la más amplia cooperación internacional posible a ese respecto.

Mesa redonda sobre las dificultades encontradas, las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas en materia de decomiso del producto de la corrupción sin que medie una condena penal y sobre los procedimientos que permiten llevarlo a cabo

34. Se celebró una mesa redonda sobre las dificultades encontradas, las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas en materia de decomiso del producto de la corrupción sin que medie una condena penal y sobre los procedimientos que permiten llevarlo a cabo. Un representante de la secretaría hizo una declaración introductoria sobre las buenas prácticas y los procedimientos que existían en ese sentido, que en los exámenes de varios países se habían considerado o bien buenas prácticas, o bien cuestiones sobre las que los Estados partes necesitaban más orientación. Se señaló que en muchos Estados los mecanismos de decomiso sin condena podían desempeñar un papel decisivo para decomisar el producto de la corrupción y sancionar el enriquecimiento injustificado. El representante señaló también a la atención del Grupo la nota de la Secretaría sobre el reconocimiento recíproco de las órdenes de embargo

preventivo y decomiso sin condena (CAC/COSP/WG.2/2019/CRP.1), que se había preparado a fin de examinarla en la 13ª reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos.

35. La panelista de China presentó una ponencia sobre la legislación de su país en materia de decomiso, los bienes que podían ser decomisados, los tipos de órdenes de decomiso y la cooperación internacional y la restitución de bienes. Destacó que, de conformidad con el artículo 54, párrafo 1 c), de la Convención, el procedimiento especial de decomiso se había incorporado en el Código de Procedimiento Penal de su país. También explicó las normas concretas que regían la aplicación de ese procedimiento, por ejemplo, las concernientes a su alcance y aplicabilidad, las clases de bienes a las que se aplicaba, las autoridades encargadas de su ejecución, las salvaguardias relativas al respeto de las garantías procesales y los requisitos en el ámbito procesal. La panelista se refirió a interpretaciones judiciales compatibles para la aplicación del Código de Procedimiento Penal que eran aplicables a los delitos graves relacionados con la corrupción. El procedimiento especial de decomiso podía aplicarse a los sospechosos o acusados huidos de la justicia o fallecidos, sobre la base de solicitudes presentadas por las fiscalías populares a los tribunales de rango intermedio o por la policía por conducto de las fiscalías, que desempeñaban un papel importante.

36. El panelista de Guatemala informó sobre una ley promulgada recientemente que regía los procedimientos de decomiso sin condena (extinción de dominio). La nueva ley había establecido el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, presidido por el Vicepresidente de Guatemala e integrado por representantes de la Corte Suprema de Justicia, la Procuraduría General de la Nación y la Dirección de Asesoría Jurídica, y abarcaba todos los aspectos pertinentes de la incautación, el decomiso, la administración y la gestión de los bienes incautados y decomisados. Gracias a ella, los fiscales adscritos a una fiscalía especial podían decretar con mayor eficacia la incautación; posteriormente, el Consejo Nacional determinaba si los bienes incautados podían ser objeto de decomiso. El panelista señaló que, a raíz de la aprobación de la nueva ley, las autoridades nacionales habían incautado y decomisado un gran número de bienes obtenidos ilícitamente. También destacó las cuestiones prácticas relativas a la administración de los bienes incautados y la recuperación de activos a nivel nacional e internacional.

37. El panelista de la Federación de Rusia presentó una ponencia sobre las medidas adoptadas en su país para vigilar los gastos de los funcionarios públicos y sus familiares con miras a descubrir posibles discrepancias entre sus ingresos y gastos. Se ofreció una descripción detallada del proceso que abarcó el procedimiento para solicitar la vigilancia de los gastos de los funcionarios públicos, los funcionarios a quienes se aplicaban las medidas, el alcance temporal de la vigilancia y los cauces utilizados para que las autoridades competentes recibieran información sobre los gastos pertinentes. Las solicitudes de vigilancia se regían por normas de procedimiento civil y las medidas adoptadas habían superado varios recursos de inconstitucionalidad. El panelista señaló que el Tribunal Constitucional se había remitido algunas veces a la Convención contra la Corrupción. Se destacó un ejemplo de cooperación internacional basada en las nuevas medidas y prestada conforme al artículo 43 de la Convención. El panelista proporcionó información estadística sobre las medidas y describió brevemente las gestiones que las autoridades se proponían realizar para reforzarlas.

38. El panelista del Reino Unido informó sobre las órdenes de patrimonio injustificado, un nuevo instrumento de decomiso civil introducido en 2018 que tenía por objeto resolver los problemas que existían para obtener pruebas en casos sospechosos concretos, muchos de los cuales guardaban relación con solicitudes de asistencia judicial de otros Estados, la corrupción y la delincuencia organizada. Las órdenes exigían que la parte demandada proporcionara información o pruebas sobre la propiedad legítima de un bien concreto y los medios que hubiese utilizado para obtenerlo. Según la respuesta que se diese a la orden, o en ausencia de una respuesta, las autoridades competentes podían decidir iniciar una investigación penal o una acción civil para la recuperación del bien. Con respecto a esto último, el panelista describió en detalle los procedimientos judiciales pertinentes y las medidas provisionales que podían aplicarse a los bienes para,

llegado el momento, garantizar su decomiso. Destacó que el instrumento podía tener otros usos en casos de corrupción, por ejemplo, en relación con las personas a las que se hubieran encomendado funciones públicas destacadas y confiado bienes públicos importantes.

39. La panelista de Alemania describió la reciente reforma de la legislación de su país en materia de recuperación de activos, que tuvo por objeto reforzar y simplificar considerablemente el proceso de decomiso de bienes con arreglo al derecho penal. Se había introducido una nueva forma de decomiso sin condena en casos de delitos graves como el blanqueo de dinero o la ocultación de beneficios financieros obtenidos ilegalmente. Gracias a esa reforma, los bienes de origen incierto podían ser decomisados sin que hubiese pruebas de que se hubiese cometido un delito concreto y sin que se hubiese dictado una condena, siempre que se hubieran incautado en el marco de un proceso entablado por sospecharse un posible delito grave, y si el tribunal determinaba que los bienes eran producto de un acto ilícito. El Código de Procedimiento Penal de Alemania proporcionaba orientación a los tribunales para determinar ese hecho, basándose, por ejemplo, en que existiera una gran disparidad entre el valor de los bienes incautados y los ingresos legítimos de la persona en cuestión. La panelista se refirió a varios casos en curso en los que se había aplicado la nueva legislación con resultados satisfactorios.

40. En el debate que tuvo lugar a continuación, los oradores destacaron que la corrupción seguía siendo un problema mundial y proporcionaron información sobre una amplia gama de medidas adoptadas por sus respectivos países para aplicar las disposiciones de la Convención. Los oradores acogieron con beneplácito el informe temático presentado por la Secretaría sobre la aplicación del capítulo V de la Convención y alentaron a los Estados a que adoptaran otras medidas para fortalecer la aplicación de ese capítulo en la práctica. Se señaló la necesidad de abordar urgentemente y con sentido común los problemas planteados por la falta de voluntad política, las diferencias entre los sistemas jurídicos y los requisitos estrictos de doble incriminación y plazos de prescripción para la recuperación de activos, y se indicó que las onerosas condiciones que existían para la localización de bienes decomisados y su restitución a los países requirentes seguían obstaculizando la recuperación efectiva.

41. Se hizo referencia a la necesidad de introducir mecanismos de decomiso sin condena a fin de luchar más eficazmente contra la corrupción. Varios oradores describieron la forma en que se entendía y aplicaba el concepto de decomiso en la legislación y en la práctica en sus países y exhortaron a los Estados a que velaran por que los mecanismos de decomiso sin condena fuesen compatibles con los derechos internacionalmente reconocidos de los acusados, así como de las víctimas, en particular, con el principio de la presunción de inocencia. También destacaron la importancia de distinguir diferentes enfoques con respecto a los procedimientos de decomiso, que podían ser de carácter punitivo o restaurativo.

42. Un orador expresó preocupación por el hecho de que no se aplicara con frecuencia el párrafo 1 c) del artículo 54 de la Convención, relativo al decomiso de bienes sin que medie una condena, así como por las dificultades a que hacían frente los países requirentes incluso en los casos en que se aplicaba, en particular con respecto al costo y la complejidad de los procedimientos conexos. El orador pidió a la Secretaría que preparara un informe sobre las buenas prácticas y los posibles medios para fortalecer el cumplimiento de esa disposición de la Convención.

43. En respuesta a las preguntas formuladas, los panelistas describieron con más detalle las medidas adoptadas por sus respectivos países, entre ellas varias salvaguardias importantes, para asegurar que se respetaran las debidas garantías procesales cuando se aplicaran medidas provisionales y se expidieran órdenes de decomiso.

44. Los oradores solicitaron que las ponencias de los panelistas se pusieran a disposición del Grupo de Examen de la Aplicación y del Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos.

IV. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

A. Informe sobre la marcha de los trabajos

45. Una representante de la secretaría presentó información actualizada sobre los progresos realizados en los exámenes de los países de los ciclos primero y segundo. Destacó que, hasta ese momento, 182 de los 184 Estados partes que habían sido objeto de examen durante el primer ciclo habían presentado sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, se habían celebrado 172 diálogos directos (159 visitas a los países y 13 reuniones conjuntas) y se habían finalizado 168 resúmenes. Se estaba a punto de finalizar varios resúmenes más.

46. La representante informó también al Grupo de que, en el segundo ciclo de examen, los 77 Estados partes que fueron objeto de examen en los dos primeros años del ciclo habían nombrado a sus respectivos enlaces. Además, durante los dos primeros años del segundo ciclo, 67 Estados habían presentado respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, se habían celebrado 46 diálogos directos (45 visitas a los países y 1 reunión conjunta) y varias visitas a otros países se encontraban en diversas etapas de planificación. Hasta el momento de redactar el informe se habían finalizado 25 resúmenes y había varios más a punto de concluir. Gracias a que en las primeras etapas del ciclo de examen se habían organizado actividades de capacitación, la mayoría de los Estados partes examinados en los años segundo y tercero del segundo ciclo habían nombrado a sus enlaces mucho antes del inicio de sus exámenes, por lo que habían podido preparar con tiempo sus listas de verificación para la autoevaluación. Se observó que, para el tercer año del segundo ciclo, 33 de los 36 Estados partes objeto de examen habían nombrado a sus enlaces y 13 Estados partes habían presentado listas de verificación para la autoevaluación.

47. La representante de la secretaría señaló a la atención del Grupo algunas de las dificultades prácticas con que se había tropezado al realizar y finalizar los exámenes de los países, si bien también destacó el efecto positivo que había tenido el Mecanismo en las iniciativas de lucha contra la corrupción emprendidas por los Estados.

48. Los oradores reiteraron el compromiso de sus respectivos Gobiernos con respecto a la aplicación de la Convención y su apoyo al Mecanismo de Examen de la Aplicación. Se hizo referencia al efecto favorable que había tenido el Mecanismo para promover la aplicación efectiva de la Convención, en particular, fortaleciendo los esfuerzos de los Estados por solucionar los problemas que se presentaban en esa esfera y sirviendo de foro para el intercambio de experiencias y enseñanzas extraídas, y también se recalcó la importancia del multilingüismo. Al respecto, muchos oradores observaron que el Mecanismo había colmado con creces las expectativas, había dado lugar a reformas legislativas e institucionales y había promovido la cooperación internacional. Con ese fin, se alentó a los Estados partes a que tuvieran en cuenta las recomendaciones emanadas de los exámenes de los países. También se señaló la necesidad de que los Estados partes aplicaran de manera efectiva las recomendaciones dimanantes del Mecanismo de Examen de la Aplicación. Un orador pidió que la UNODC desempeñara una función de coordinación de los asuntos relacionados con la cooperación a nivel mundial en la lucha contra la corrupción utilizando como base la Convención.

49. Algunos oradores se refirieron a problemas relacionados con el funcionamiento del Mecanismo, entre ellos las demoras para finalizar los exámenes de los países. Una oradora hizo referencia concretamente a las repercusiones especiales del segundo ciclo y propuso que el Grupo solicitara a la UNODC que presentara información actualizada, tanto en la primera parte de la continuación del décimo período de sesiones del Grupo como en el octavo período de sesiones de la Conferencia, sobre los avances registrados al finalizar los ciclos de examen primero y segundo con respecto a las metas que se habían establecido para esos ciclos, proporcionando datos estadísticos desglosados por año. La oradora también propuso que la UNODC informara si se podía

observar alguna tendencia de varios años. Otro orador expresó la opinión de que los exámenes imponían una carga excesiva a los Estados partes y propuso que se simplificara más la lista de verificación para la autoevaluación y se fortaleciera la comunicación entre todos los Estados partes que participaban en los exámenes.

50. Varios oradores destacaron la importancia de realizar visitas a los países como parte de los exámenes y las ventajas que estas aportaban, ya que, entre otras cosas, ayudaban a los Estados partes examinadores a entender mejor la situación nacional. Especialmente en relación con el capítulo II de la Convención, también se destacó la importancia de movilizar a una amplia variedad de expertos a nivel nacional. Algunos oradores mencionaron la importancia de que las organizaciones de la sociedad civil participaran en las visitas a los países.

51. Una oradora puso de relieve el papel que desempeñaban las organizaciones de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción a nivel nacional y sugirió que, como medida de fomento de la confianza, el Grupo considerara la posibilidad de invitar a organizaciones de la sociedad civil a que participaran en las deliberaciones sostenidas en los períodos de sesiones en relación con los temas del programa relativos a la asistencia técnica. Algunos oradores insistieron en el carácter intergubernamental del Mecanismo y de los órganos subsidiarios de la Conferencia, conforme al párrafo 42 de los términos de referencia del Mecanismo.

52. Varios oradores señalaron que el octavo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, que se celebraría próximamente, constituiría una oportunidad propicia para hacer balance de la actuación del Mecanismo, examinar la labor realizada por el Grupo de Examen de la Aplicación hasta ese momento y reflexionar sobre el futuro del Mecanismo. Al respecto, se opinó que en el futuro el Mecanismo debería desarrollarse de conformidad con sus términos de referencia y que debería tener en cuenta la soberanía de los Estados, así como su propio carácter intergubernamental.

53. Varios oradores destacaron las iniciativas nacionales de prevención y lucha contra la corrupción, en particular en lo relativo a la aplicación de los capítulos II y V de la Convención, que se venía examinando en el segundo ciclo. Los oradores dieron a conocer información sobre las medidas que se habían adoptado a nivel nacional, entre otras cosas, para formular estrategias nacionales anticorrupción, aumentar la transparencia, fortalecer las medidas para la determinación de los beneficiarios finales, prevenir y combatir el blanqueo de dinero, establecer sistemas de protección de los denunciantes de irregularidades y mejorar la cooperación internacional, en particular en el ámbito de la recuperación de activos. Varios oradores informaron de las medidas que habían adoptado sus respectivos países para el seguimiento de las recomendaciones emanadas del primer ciclo de examen o para preparar el examen del país correspondiente al segundo ciclo y hacerle un seguimiento.

54. Varios oradores expresaron su agradecimiento a la UNODC por la labor que realizaba ayudando a los Estados partes a cumplir las obligaciones que habían contraído en virtud de la Convención y el Mecanismo de Examen de la Aplicación y por la importante función que cumplía prestando asistencia técnica y facilitando el intercambio de información, las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas. Varios oradores pusieron de relieve la función de la UNODC en lo tocante a la aplicación del capítulo V de la Convención y opinaron que la Oficina debería seguir prestando asistencia técnica, tanto a los Estados requirentes como a los Estados requeridos, para facilitar la aplicación de ese capítulo y la restitución a los países de origen de bienes robados. Varios oradores se refirieron a la importancia de la labor realizada y la asistencia prestada por la Iniciativa de la UNODC y el Banco Mundial para la Recuperación de Activos Robados (Iniciativa StAR).

55. Un orador propuso que, en el marco del segundo ciclo de examen, la secretaría impartiese capacitación sobre el Mecanismo de Examen no solo a los enlaces y expertos gubernamentales designados para los exámenes realizados en el marco del Mecanismo, sino también a los representantes de otros sectores que participaban en la aplicación de las disposiciones sustantivas de la Convención que estaban siendo objeto de examen, y que las actividades de capacitación se organizaran en distintos lugares, incluso en los

países, a fin de intensificar las consultas y la interacción con numerosos organismos y agentes en los Estados partes.

56. Se expresó apoyo a la labor de los asesores de la UNODC con respecto a la lucha contra la corrupción, que cumplían una valiosa función ayudando a los países a participar efectivamente en el Mecanismo y acercando a todos los interesados pertinentes.

57. Un orador se refirió a una reunión celebrada en mayo de 2019 sobre los instrumentos y mecanismos internacionales relacionados con la prevención y lucha contra la corrupción, y presentó, en líneas generales, las principales conclusiones y recomendaciones emanadas de la reunión, en las que se reconocía la necesidad de fortalecer la cooperación internacional y la lucha contra la corrupción y se destacaba el papel decisivo de la Convención contra la Corrupción en ese sentido; se señalaban los efectos nocivos que seguía teniendo la corrupción en el estado de derecho, la administración de justicia y el desarrollo sostenible, así como en la confianza de la opinión pública en las instituciones, pese a los esfuerzos emprendidos a nivel nacional, regional y mundial; y se insistía en el valor añadido de las convenciones y los mecanismos regionales. En la reunión también se había hecho referencia a la necesidad de reunir y analizar información de manera objetiva y establecer indicadores anticorrupción adecuados. Además, el orador subrayó la necesidad de incorporar y promover una perspectiva de género en las iniciativas de lucha contra la corrupción.

58. En respuesta a algunas intervenciones, se hizo hincapié en el carácter técnico de la labor del Grupo, así como en su función de foro para el intercambio de experiencias y buenas prácticas, de conformidad con sus términos de referencia, incluidos sus principios rectores y el carácter no contencioso del Mecanismo de Examen.

59. Una oradora expresó el firme apoyo de su Gobierno a la ejecución del Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha y su prórroga por un año.

B. Sinergias con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes

60. Una representante de la secretaría informó al Grupo acerca de las actividades llevadas a cabo en cumplimiento de la resolución 7/4 de la Conferencia, titulada “Aumento de las sinergias entre las organizaciones multilaterales pertinentes responsables de los mecanismos de examen en el ámbito de la lucha contra la corrupción”, e indicó que el 44 % de los Estados partes participaban en uno, dos o incluso tres mecanismos de examen por homólogos de otras organizaciones. La oradora facilitó al Grupo información actualizada sobre el diálogo que se mantenía con las otras secretarías, lo que incluía, entre otras cosas, la asistencia frecuente a las reuniones y las consultas oficiosas periódicas que celebraban y la coordinación con ellas. Con el fin de seguir mejorando el diálogo con las secretarías asociadas, en 2018 y 2019 la UNODC había seguido asistiendo con regularidad a las reuniones del GRECO y del Grupo de Trabajo sobre el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales, de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Asimismo, la UNODC había participado en una sesión plenaria de la reunión del Comité de Expertas y Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), y en un acto paralelo a la reunión del Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20 había intercambiado opiniones sobre las sinergias con los representantes de las secretarías de la OCDE, el GRECO, el MESICIC, el Grupo de Trabajo del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico para la Lucha contra la Corrupción y en Favor de la Transparencia y la Junta Consultiva de la Unión Africana sobre Corrupción. La oradora también informó al Grupo acerca de una reunión relativa al soborno de funcionarios públicos extranjeros que se celebraría en forma conjunta con las secretarías asociadas, paralelamente a la siguiente Conferencia de los Estados Partes.

61. La representante de la secretaría también informó de que la UNODC había invitado a las otras secretarías a que intercambiasen experiencias y las enseñanzas extraídas al pasar de una etapa inicial de evaluación a la etapa de seguimiento. La secretaría también había invitado a las otras secretarías a que dieran a conocer la legislación y demás información conexas que hubieran obtenido en el transcurso de los respectivos exámenes o evaluaciones, con objeto de incorporarla a los recursos de la biblioteca jurídica de la UNODC. A fin de facilitar aún más el acceso a toda la información proporcionada por los Estados, la secretaría había añadido los hipervínculos que se encontraban en las páginas web del Mecanismo de Examen que contenían los perfiles de los países a las páginas correspondientes de los sitios web del GRECO, el MESICIC y la OCDE, incluidas las páginas especiales del Grupo de Trabajo sobre el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales y del Plan de Acción de Estambul de la OCDE. La representante recordó al Grupo, asimismo, que eran los Estados los que adoptaban las decisiones sobre los respectivos mecanismos de examen por homólogos, los temas examinados y los cuestionarios correspondientes, lo cual, en cierta medida, limitaba las posibilidades de las secretarías de controlar el contenido de estos.

62. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios oradores expresaron su agradecimiento por la labor realizada por la secretaría con miras a fortalecer las sinergias con otros órganos y mencionaron algunas iniciativas concretas destinadas a estrechar la colaboración entre los distintos mecanismos de seguimiento. Un orador expresó la opinión de que la creación de sinergias debería ampliarse e incluir programas comunes y redes de responsabilidad común, incluso en colaboración con agentes de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas. Una oradora avaló la utilidad de los mecanismos de examen por homólogos para que los Gobiernos rindiesen cuentas y señaló que el intercambio de información que tenía lugar en el marco de otros mecanismos había aliviado la carga para los homólogos nacionales que participaban en los exámenes y para los expertos examinadores. Al respecto, la oradora observó el carácter obligatorio de la participación de representantes de la sociedad civil en las visitas *in situ* de otros órganos de seguimiento y la publicación de los informes completos de los exámenes de la aplicación, y alentó a los Estados partes que participaban en el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención a que hicieran lo propio a fin de dotar de mayor transparencia a los exámenes. Expresando su reconocimiento a la secretaría por la iniciativa de añadir hiperenlaces a las páginas web que contenían los perfiles de los países en los sitios web de las secretarías asociadas, la oradora sugirió que también se incluyeran enlaces a las evaluaciones recíprocas realizadas por el Grupo de Acción Financiera. Observando las dificultades que se habían encontrado para penalizar los delitos de soborno de funcionarios públicos extranjeros, la oradora sugirió que se invitara a la presidencia del Grupo de Trabajo de la OCDE sobre el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales a que informara al Grupo de Examen de la Aplicación sobre las experiencias del Grupo de Trabajo con respecto a la aplicación efectiva de las leyes sobre el soborno de funcionarios públicos extranjeros.

63. Una representante de la secretaría del GRECO presentó un resumen de las actividades que este estaba llevando a cabo y puso de relieve que en 2019 se celebraba el 20º aniversario de la creación del Grupo. Tras haber finalizado ya cuatro rondas de evaluación, el GRECO había puesto en marcha la quinta ronda, que se centraba en la prevención de la corrupción y la promoción de la integridad en las funciones ejecutivas de alto nivel del gobierno central y en los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Al respecto, la representante señaló que, si bien existían normas, seguía siendo difícil hacer que se cumplieran en la práctica. Señaló también que el mecanismo de cumplimiento del GRECO había resultado ser cada vez más exigente, tanto para los Estados como para la secretaría. Por último, dio las gracias a la UNODC por sus continuos esfuerzos por maximizar las sinergias entre los mecanismos.

64. Un representante de la OMA subrayó que la UNODC y esa Organización compartían los mismos valores y destacó la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción. El 98 % del comercio mundial se tramitaba en las administraciones de aduanas de los 184 Estados miembros de la OMA, que afrontaban retos cada vez mayores, como el comercio ilícito y los flujos financieros ilícitos. El orador habló brevemente de algunas misiones de apoyo a la integridad que había llevado a cabo la secretaría de la OMA, así como de la participación de la secretaría en iniciativas subregionales contra la corrupción. También destacó la celebración de la primera reunión mundial de expertos en integridad, que había organizado recientemente la secretaría de la OMA.

V. Asistencia técnica

65. En las sesiones celebradas junto con el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos el 29 de mayo de 2019, el Grupo de Examen de la Aplicación examinó el tema 4 de su programa, titulado “Asistencia técnica”, y el tema 5 del programa del Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos, titulado “Foro para debatir la creación de capacidad y la asistencia técnica”. Las sesiones conjuntas se celebraron con arreglo a lo dispuesto en la resolución 6/1 de la Conferencia, en que se había solicitado a la Secretaría que estructurase los programas provisionales del Grupo de Examen de la Aplicación y de los otros órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia de modo que se evitara duplicar las deliberaciones, respetando al mismo tiempo sus mandatos, y de conformidad con el plan de trabajo acordado para el período 2017-2019².

66. Una representante de la secretaría, al presentar la nota de la Secretaría sobre asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que incluía el análisis de las necesidades de asistencia técnica que se habían puesto de manifiesto en los exámenes de los países (CAC/COSP/IRG/2019/5), proporcionó una visión general de las necesidades mencionadas en los resúmenes de los 20 exámenes publicados durante el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación. Se destacó la importancia que seguía teniendo prestar asistencia técnica en apoyo de los esfuerzos emprendidos por los Estados partes para cumplir las recomendaciones emanadas de los exámenes. La representante de la secretaría también describió varias iniciativas regionales, como las de África oriental y Asia sudoriental, que se habían establecido para aprovechar las soluciones regionales a fin de enfrentarse a los problemas comunes, por ejemplo, en las esferas de la protección de los denunciantes de irregularidades, la contratación pública y las investigaciones financieras. La representante también hizo notar que la UNODC había empezado a ocuparse de los aspectos de la corrupción relacionados con el género.

67. Un representante de la Iniciativa StAR presentó oralmente información actualizada sobre las actividades de asistencia técnica y de creación de capacidad realizadas en el marco de esta. El coordinador de la Iniciativa StAR explicó que la Iniciativa actuaba en tres sectores: colaboración con los países, influencia en las políticas y alianzas, y conocimientos e innovación. Ofreció una visión general de la asistencia técnica prestada por la Iniciativa en 2018 e indicó que, a lo largo del año anterior, se había atendido a 22 países, de los cuales 12 habían recibido asistencia técnica en materia de reforma legislativa, 2 habían recibido apoyo para promulgar y modificar leyes relativas a la recuperación de activos y 14 habían recibido apoyo a efectos de mejorar los procesos de coordinación internos para la recuperación de activos. Por otra parte, se había impartido formación a 850 personas acerca de las disposiciones de la Convención. Los oradores citaron ejemplos de diversas clases de

² En el informe de la 13ª reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos figura información relativa a la mesa redonda sobre la asistencia técnica solicitada y la asistencia técnica prestada en relación con la administración de los bienes embargados preventivamente, incautados y decomisados que se celebró durante las sesiones conjuntas del Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos y el Grupo de Examen de la Aplicación.

asistencia técnica que se había prestado a determinados países y pusieron de relieve la labor de la Iniciativa en materia de influencia en las políticas y alianzas, que abarcaba la prestación de apoyo a las redes regionales de recuperación de activos y a la elaboración de un nuevo directorio mundial de redes de esa índole.

68. El coordinador de la Iniciativa StAR explicó la labor realizada por la Iniciativa en la esfera de los conocimientos y la innovación, que había abarcado la actualización de la base de datos sobre casos de recuperación de activos y las guías sobre los beneficiarios finales. Se refirió a los estudios que se publicarían próximamente en relación con el uso de procedimientos de insolvencia para la recuperación de bienes y la reunión de datos sobre los volúmenes de bienes que se habían embargado preventivamente, decomisado y recuperado en los casos de corrupción de alcance internacional.

69. Para facilitar las deliberaciones del Grupo, y en consonancia con el tema principal del décimo período de sesiones, se celebró una mesa redonda sobre la asistencia técnica solicitada y la asistencia técnica prestada en relación con la aplicación del capítulo V de la Convención.

70. El panelista de Kirguistán informó de un caso de recuperación de activos que hacía poco se había registrado en su país y que había culminado con éxito. Describió los diversos problemas a que su país había hecho frente, entre ellos la insuficiencia de capacidad técnica y la carencia de contactos de trabajo con homólogos extranjeros. Uno de los problemas había sido, en particular, la larga duración de la causa. La malversación de los bienes en cuestión había sido cometida por funcionarios de alto rango y un grupo delictivo que tenía vinculaciones estrechas con el ex presidente del país. Gracias a una cooperación acertada, los bienes habían sido decomisados por un tribunal estadounidense y se había aprobado su restitución. El panelista se refirió especialmente al papel positivo desempeñado por la Iniciativa StAR, que había prestado una valiosa asistencia a Kirguistán en sus esfuerzos por recuperar los bienes, por ejemplo, facilitando las conversaciones iniciales con las autoridades estadounidenses. También hizo notar que, en años recientes, el marco reglamentario de su país relativo a la recuperación de activos había mejorado considerablemente.

71. La panelista de los Estados Unidos se refirió a la cooperación bilateral fructífera entre su país y Kirguistán en el caso descrito por el panelista de ese país. Se hizo hincapié en que las autoridades estadounidenses, en particular los expertos de la iniciativa del Departamento de Justicia de los Estados Unidos sobre la recuperación de activos de la cleptocracia, prestaron ayuda para la investigación de los vínculos de los bienes en cuestión con los delitos de corrupción cometidos en Kirguistán. Tras la presentación de la correspondiente resolución judicial, se transfirieron al Gobierno de Kirguistán unos 4,6 millones de dólares de fondos decomisados. La panelista hizo hincapié en que el acuerdo de restitución había estado en consonancia con el artículo 57, párrafo 5, de la Convención. También observó que los activos repatriados se utilizarían en beneficio del pueblo kirguiso de conformidad con los principios de transparencia y rendición de cuentas, especialmente en proyectos sociales y programas de lucha contra la corrupción y de promoción de la transparencia.

72. Un representante de la Iniciativa StAR se refirió a la asistencia técnica que se había prestado a Kirguistán, que había consistido en facilitar los primeros contactos entre las autoridades kirguisas y las jurisdicciones extranjeras y en desarrollar la capacidad. El programa de asistencia también había sido decisivo para fortalecer la cooperación bilateral entre las autoridades del Estado requerido y del Estado requirente. Además, por conducto de la Iniciativa, se había impartido capacitación en materia de investigación financiera y para la preparación de solicitudes de asistencia judicial recíproca, especialmente acerca de los requisitos exigidos en los Estados Unidos para la presentación de esas solicitudes.

73. Durante las deliberaciones subsiguientes varios oradores subrayaron que la asistencia técnica, el intercambio de información y la cooperación eran elementos fundamentales para que los Estados pudiesen aplicar con éxito las disposiciones de la Convención. Varios oradores hicieron hincapié en que el Mecanismo de Examen de la Aplicación hacía posible determinar las necesidades de asistencia técnica que tenían los Estados para poder cumplir las normas mundiales. Las necesidades, así como las deficiencias, podían ser determinadas por un Estado parte examinador durante el proceso de examen o por un Estado en el curso del examen de un país. Se instó a los proveedores de asistencia técnica a que tuviesen en cuenta los recursos y la documentación existentes y colaborasen con la UNODC para atender a las necesidades manifestadas en los exámenes de los países que se habían realizado en el marco del Mecanismo.

74. Varios oradores opinaron que la asistencia técnica debía ir más allá de la creación de capacidad e incluir el apoyo a más largo plazo y en materia de infraestructura, por ejemplo, en relación con las investigaciones forenses digitales y los programas de mentores. Otros oradores explicaron que los resultados de los exámenes de sus respectivos países habían servido de base para planes de acción y hojas de ruta nacionales. Varios oradores hicieron referencia a la asistencia recibida y prestada bilateralmente, así como por conducto de organizaciones. Un orador explicó que su país, tras haber recibido asistencia técnica de asociados para el desarrollo y organizaciones internacionales, fue capaz, a su vez, de prestar asistencia técnica. Otro orador destacó los beneficios que acarreaba la participación de organizaciones regionales como la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Unión del Magreb Árabe para la prestación de asistencia técnica.

75. Se puso de relieve la gran demanda de asistencia técnica que existía en relación con el capítulo V, en particular, de servicios de asesoramiento jurídico y de enfoques adaptados a las necesidades especiales de los países. Un orador informó al Grupo del apoyo prestado por su país a un proyecto conjunto con la UNODC encaminado a organizar cursos de formación para coordinadores y expertos gubernamentales de los países que participaban en los exámenes del segundo ciclo relativos a los capítulos II y V de la Convención. El orador afirmó que su país seguiría prestando apoyo a la organización de esas actividades de formación el año siguiente. Su Gobierno haría contribuciones voluntarias a esos efectos y la capacitación se impartiría en los locales de la Procuraduría General de la Federación de Rusia.

76. Muchos oradores observaron que la Convención, por medio de sus artículos 53 y 57, facilitaba la recuperación y la restitución de bienes. Varios oradores subrayaron la obligación de restituir los activos robados, establecida en virtud del artículo 57, párrafo 3, de la Convención. Algunos oradores hicieron hincapié en la conveniencia de concertar acuerdos o arreglos mutuamente aceptables, caso por caso, para la disposición definitiva de los bienes decomisados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, párrafo 5, de la Convención. Al respecto, algunos oradores insistieron en la necesidad de disponer de más directrices normalizadas sobre la aplicación de esa disposición y, en particular, solicitaron que el Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos examinara más a fondo la aplicación e interpretación de esta. Varios oradores observaron que la restitución de activos robados era un principio fundamental de la Convención.

77. Una oradora observó que el informe de la Secretaría sobre la aplicación del capítulo V (Recuperación de activos) de la Convención ([CAC/COSP/IRG/2019/4](#)), que se basaba en los resultados de los exámenes concluidos, mostraba que pocos Estados tenían experiencia práctica con respecto a la restitución de grandes cantidades de bienes, ya que, en su mayoría, habían indicado que hasta ese momento no se había registrado ningún caso de restitución. La oradora sugirió que el Grupo y la secretaría investigaran las razones por las que no se aplicaba la práctica de la restitución de bienes de conformidad con el capítulo V de la Convención.

78. Un orador recomendó que la secretaría siguiera recopilando prácticas, en particular en relación con el artículo 57 de la Convención, y que, sobre la base de los datos reunidos, examinara las tendencias comunes con objeto de considerar posibles medidas en el futuro.

79. Con respecto a reforzar la cooperación internacional en materia de recuperación de activos, muchos oradores hicieron hincapié en la importancia de la buena comunicación y la colaboración entre los interesados. Para que la asistencia judicial recíproca pudiera prosperar, era esencial que existiera una relación de confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos. Además de la comunicación bilateral a través de diversos cauces, incluida la comunicación frente a frente, los oradores pusieron de relieve la utilidad de los foros y redes regionales y multilaterales para establecer comunicación entre los Estados partes y mantenerla.

80. Al respecto, varios oradores destacaron el papel de la Iniciativa StAR, que había sido útil para tender puentes a fin de facilitar la formación de alianzas y una cooperación estrecha entre los Estados partes. Varios oradores apoyaron los esfuerzos que hacía la Iniciativa para reunir datos sobre los volúmenes de bienes embargados preventivamente, decomisados y recuperados en los casos de corrupción de alcance internacional, y exhortaron a otros Estados a facilitar esa clase de datos. Los oradores también observaron que las instituciones nacionales especializadas en la recuperación de activos eran consideradas de utilidad, así como también lo eran la coordinación interinstitucional eficaz a nivel interno y la comunicación de los requisitos nacionales a los Estados partes requirentes.

81. Con referencia a los arreglos concertados caso por caso, algunos oradores indicaron que esos arreglos eran complementarios cuando no existían acuerdos normalizados generales. También expresaron la opinión de que no debería hacerse hincapié en que la manera de proceder era concertar acuerdos caso por caso, y que el artículo 57 contenía disposiciones que permitían a los Estados proceder sin tener que recurrir a esa clase de arreglos. Asimismo, observaron que estos podían dar lugar a que se impusieran condiciones especiales para la restitución de los bienes y el uso que se les podría dar en última instancia, y destacaron la necesidad de elaborar directrices normalizadas de procedimiento para los casos en que no existieran esos arreglos. Algunos oradores pidieron a la secretaría que presentara ideas al respecto al Grupo en su siguiente período de sesiones. Otro orador señaló que la Convención proporcionaba varios medios para recuperar y restituir bienes, cada uno con distintas ventajas y desventajas. Señaló también que la Convención preveía expresamente la celebración de acuerdos casos por caso. Otro orador opinó que era necesario seguir deliberando acerca de la interpretación del artículo 57, párrafo 5.

82. Algunos oradores se refirieron a la importante función que cumplía la sociedad civil en sus respectivos países para garantizar la transparencia del proceso de restitución de activos.

VI. Cuestiones financieras y presupuestarias

83. Un representante de la secretaría proporcionó información sobre los gastos efectuados para sufragar el funcionamiento de los ciclos primero y segundo del Mecanismo de Examen de la Aplicación hasta el 28 de febrero de 2019, sobre los gastos previstos necesarios para concluir el primer ciclo y sobre los gastos previstos para el funcionamiento de los dos primeros años del segundo ciclo. También proporcionó información pormenorizada sobre los recursos recibidos, tanto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas como de contribuciones voluntarias.

84. En lo que respecta a los recursos del presupuesto ordinario asignados al Mecanismo de Examen de la Aplicación para el bienio 2018-2019, el representante recordó que la Asamblea General había aprobado la creación de otros tres puestos en apoyo del segundo ciclo del Mecanismo que se financiarían con cargo al presupuesto ordinario, con lo cual se había alcanzado el límite de las necesidades financiables con cargo al presupuesto ordinario con arreglo al modelo de financiación mixta del Mecanismo, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Conferencia.

85. Con respecto al primer ciclo del Mecanismo, el representante informó al Grupo de que las necesidades de recursos extrapresupuestarios, que ascendían a 10.119.300 dólares, estaban plenamente cubiertas, y que el total de gastos financiados con cargo a esos recursos para apoyar el funcionamiento del primer ciclo había ascendido a 9.704.000 dólares hasta el 28 de febrero de 2019.

86. Con respecto al segundo ciclo del Mecanismo, el representante informó al Grupo de que las necesidades de recursos previstas ascendían a 4.010.900 dólares para los años primero y segundo y a 3.454.000 dólares para los años tercero y cuarto, y observó que, hasta el 28 de febrero de 2019, los gastos totales sufragados con cargo a los recursos extrapresupuestarios habían ascendido a 2.961.100 dólares.

87. El representante expresó su agradecimiento por las contribuciones voluntarias y en especie realizadas por los Estados en apoyo del Mecanismo y señaló a la atención del Grupo el déficit de fondos extrapresupuestarios. Teniendo en cuenta las promesas de contribuciones que había recibido la UNODC desde el 28 de febrero de 2019, la financiación de los dos primeros años del segundo ciclo estaba plenamente cubierta, mientras que, en lo que respecta a los años tercero y cuarto del segundo ciclo, seguía habiendo un déficit de financiación de 1.198.600 dólares. El representante insistió en que era sumamente importante que el Grupo siguiera haciendo lo posible por garantizar que hubiera recursos suficientes para financiar la totalidad del segundo ciclo.

88. En ese contexto, el representante recordó que durante los preparativos del noveno período de sesiones del Grupo, en junio de 2018, la secretaría había examinado y reducido considerablemente las previsiones de las necesidades de recursos para los cuatro primeros años del segundo ciclo. También recordó al Grupo las principales medidas de ahorro de costos, después de explicar que la reducción de las previsiones se había basado en el supuesto de que se seguirían aplicando esas medidas.

89. Una oradora expresó apoyo al Mecanismo de Examen de la Aplicación y se refirió a las contribuciones voluntarias que su país había realizado, que también realizaría ese año, y alentó a todos los países que estuvieran en condiciones de hacerlo a que aportaran contribuciones voluntarias al Mecanismo. Además, la oradora señaló que su país pondría a disposición del Grupo los servicios de un experto asociado que apoyaría la labor que se llevaba a cabo en el marco del Mecanismo, incluidas las actividades de asistencia técnica en respuesta a las conclusiones de los exámenes.

VII. Otros asuntos

90. Un orador, refiriéndose a las reuniones conjuntas del Grupo de Examen de la Aplicación y el Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos celebradas el 29 de mayo de 2019, recordó el carácter intergubernamental del Grupo de Examen de la Aplicación, establecido en el párrafo 42 de los términos de referencia del Mecanismo. Señaló que ni la Convención ni ningún otro de los documentos que atañen al mandato del Grupo preveían la participación de la sociedad civil en esas reuniones. Recordó al Grupo la solución de avenencia a que había llegado la Conferencia en su resolución 4/6, titulada “Las organizaciones no gubernamentales y el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”. Al mismo tiempo, hizo referencia al importante papel que desempeñaban las organizaciones de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción a escala nacional.

91. Otra oradora reiteró la firme adhesión de su Gobierno al Mecanismo, hizo referencia a la fructífera visita que en el marco de este se había efectuado a su país y ofreció detalles sobre la participación de la sociedad civil en esa visita. La oradora también reiteró el firme apoyo de su Gobierno a las normas internacionales e informó, entre otras cosas, de que su país había concluido la evaluación mutua llevada a cabo en el marco del Grupo de Acción Financiera. Mencionó que su Gobierno estaba particularmente interesado en determinar cómo los Estados partes podían potenciar al máximo la sinergia entre los mecanismos conexos y, posiblemente, aumentar la eficiencia de estos en relación con el Mecanismo de Examen de la Aplicación establecido con arreglo a la Convención. Por otra parte, la oradora subrayó la necesidad de contar con una cooperación internacional oportuna y plena en materia de asistencia judicial recíproca y destacó, entre otras cosas, los esfuerzos que venía haciendo su Gobierno para recuperar el producto del delito y revisar y mejorar el régimen del decomiso, así como su constante lucha contra la delincuencia organizada grave y la corrupción.

92. Otra oradora destacó la necesidad de fortalecer la cooperación internacional en materia de prevención y lucha contra la corrupción y la amenaza que esta planteaba para la estabilidad de la sociedad y la economía. Al respecto, reiteró la firme adhesión de su Gobierno a la Convención y recordó que la erradicación del soborno era uno de los objetivos clave de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La oradora subrayó, entre otras cosas, que los Estados deberían cumplir las obligaciones emanadas de la Convención de una manera acorde con los principios de igualdad, soberanía territorial e integridad de los Estados, así como de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. También insistió en la necesidad de crear conciencia y de fomentar la cooperación internacional y las alianzas fructíferas a fin de compartir inteligencia y las mejores prácticas y de localizar activos robados.

VIII. Programa provisional del 11º período de sesiones

93. La Presidenta recordó la propuesta presentada por Suiza en el sentido de incorporar un nuevo tema al programa provisional del 11º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación, titulado “Intercambio de información a título voluntario sobre las medidas nacionales adoptadas tras la finalización de los informes sobre los exámenes”. La propuesta se había señalado a la atención de los Estados partes en una nota verbal distribuida el 2 de abril de 2019 y en un mensaje especial distribuido el 13 de mayo de 2019.

94. El representante de Suiza pronunció una exposición para explicar la propuesta de su Gobierno de modificar el programa provisional del 11º período de sesiones del Grupo, que se celebraría en 2020, y, al respecto, se refirió al número cada vez mayor de Estados que deseaban poner al Grupo al corriente de las novedades registradas a nivel nacional. El orador expresó el reconocimiento de su delegación por el intercambio de información que sostenían los Estados partes en lo concerniente a las reformas impulsadas por el Mecanismo en muchos países. Expresó su pesar por el hecho de que la propuesta y el memorando explicativo presentados por su Gobierno no se hubieran visto reflejados en el programa provisional del 11º período de sesiones ([CAC/COSP/IRG/2019/L.2](#)) y de que la nota verbal que los contenía no se hubiera traducido a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y, en ese sentido, hizo referencia a los artículos 8 y 10 del reglamento de la Conferencia. El representante solicitó a la Secretaría que volviese a publicar el programa provisional con la modificación correspondiente, a fin de que se viese reflejada la propuesta de su Gobierno, y señaló que la mejor forma de proceder sería aplazar el examen del tema 7 del programa hasta la primera parte de la continuación del décimo período de sesiones del Grupo.

95. Varios oradores acogieron con beneplácito la propuesta de Suiza y opinaron que se debería seguir examinando durante la primera parte de la continuación del décimo período de sesiones del Grupo. Los oradores mencionaron la necesidad de racionalizar la labor del Grupo, así como de deliberar sobre los informes temáticos y las experiencias de los países. Al respecto, una oradora indicó que la secretaría podía coordinar de antemano las deliberaciones sobre el nuevo tema propuesto para ser incluido en el programa.

96. Un orador, haciendo uso de la palabra también en nombre de otros dos Estados, expresó la opinión de que el Grupo debería considerar cuidadosamente cuál era la mejor manera de fortalecer su labor y de hacer el mejor uso posible del tiempo y los recursos que se le asignaban. Observó que no siempre quedaba claro cuáles eran los temas en examen, y que las exposiciones que se formulaban no siempre se correspondían con los temas que se estaban examinando en un momento dado. No obstante, también observó que los intercambios de ideas sostenidos habían sido beneficiosos y que las intervenciones de los participantes habían sido de interés. Además, el orador propuso que, antes de aprobar el programa provisional, se organizaran consultas oficiosas en el intervalo entre períodos de sesiones y se presentaran propuestas a la Mesa de la Conferencia. Varios oradores expresaron apoyo a esa opinión.

97. Un orador esbozó algunas cuestiones concretas para tener en cuenta al organizar futuras reuniones y, al respecto, señaló que los temas 2 y 3 trataban de aspectos similares. También señaló que su Gobierno preferiría que en el programa provisional figuraran por separado el tema relativo a las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas y el relativo a la asistencia técnica, y también proponía que se deliberara más sobre cuestiones sustantivas, por ejemplo, sobre la celebración de arreglos caso por caso y el decomiso sin condena.

98. Si bien algunos oradores insistieron en que seguía habiendo diferencias de opiniones entre los Estados sobre la manera de proceder con respecto al programa provisional del 11º período de sesiones y en que la incorporación de un nuevo tema era materia de controversia, otros oradores expresaron apoyo a que el programa provisional quedara como estaba.

99. En respuesta a las observaciones expresadas, la secretaria de la reunión indicó que los métodos de trabajo del Grupo podían mejorarse más y que la secretaría estaría en condiciones de apoyar las consultas oficiosas por conducto de la Mesa de la Conferencia. En lo que respecta a la observación formulada por Suiza, observó que la secretaría había actuado conforme a la práctica utilizada anteriormente.

IX. Aprobación del informe

100. El 29 de mayo de 2019 el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el informe sobre su décimo período de sesiones ([CAC/COSP/IRG/2019/L.1](#), [CAC/COSP/IRG/2019/L.1/Add.1](#), [CAC/COSP/IRG/2019/L.1/Add.2](#), [CAC/COSP/IRG/2019/L.1/Add.3](#), [CAC/COSP/IRG/2019/L.1/Add.4](#) y [CAC/COSP/IRG/2019/L.1/Add.5](#)), con las modificaciones introducidas oralmente. La parte del informe relativa al tema 7 del programa, titulado “Programa provisional del 11º período de sesiones”, fue aprobada tras la conclusión del período de sesiones mediante el procedimiento de acuerdo tácito.

Anexo

Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: distribución de países en el cuarto año del segundo ciclo de examen

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Otro Estado parte examinador</i>
Grupo de los Estados de África	Santo Tomé y Príncipe	Mauricio	República Democrática del Congo
	Etiopía	Egipto	Grecia
	Zambia	Argelia	República Centroafricana
	Seychelles	Gabón	Uruguay
	Sudáfrica	Níger	Islas Cook
	Congo	Gambia	Sudán del Sur
	Gabón	Chad	Libia
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico	Brunei Darussalam	Emiratos Árabes Unidos	Islas Marshall
	Emiratos Árabes Unidos	Myanmar	Kuwait
	Papua Nueva Guinea	Kirguistán	Burundi
	Yemen	Kiribati	Sri Lanka
	Vanuatu	Malasia	Argentina
	Jordania	Turkmenistán	Líbano
	Mongolia	Singapur	Burkina Faso
	Iraq	Niue	Camerún
	China	Bahrein	Panamá
	Turkmenistán ^a	Sri Lanka	Finlandia
	Pakistán ^b	Qatar	Kenya
	República de Corea ^a	Samoa	Haití
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Hungría	Azerbaiyán	Palau
	Ucrania	Letonia	Paraguay
	Estonia	Lituania	Hungría
	Rumania	Eslovaquia	Afganistán
	Montenegro	Estonia	Iraq
	Georgia ^a	Macedonia del Norte	Malasia
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	Jamaica	Perú	Namibia
	Chile	Jamaica	Uzbekistán
	Brasil	Nicaragua [México]*	Portugal
	Guatemala	Bahamas	Australia
	Colombia	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Malí
	Venezuela (República Bolivariana de) ^a	Cuba	Irlanda
	Costa Rica ^b	Ecuador	Omán
	Dinamarca	España	Benin
Grupo de los Estados de Europa Occidental	Noruega	Turquía	Timor-Leste
	Países Bajos	Luxemburgo	Vanuatu
	Suecia	Bélgica	Lesotho
	Austria ^a	Alemania	Viet Nam

En el cuarto año se realizarán 37 exámenes en total.

^a Examen aplazado del año anterior del ciclo.

^b Estado elegido para ser objeto de examen en uno de los años siguientes del segundo ciclo que se ofreció a adelantar su examen.

* México fue elegido Estado parte examinador a título provisional durante el décimo período de sesiones del Grupo, en la sesión celebrada el 28 de mayo de 2019.